

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, marzo de 2022

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Apruébese la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, por no haber sido objetada por las partes y estar conforme a derecho. (Art. 446 C.G.P.)

Por Secretaria líbrese nuevo despacho comisorio para la Inspección de Policía de esta localidad conforme a lo pedido por la apoderada de la parte demandante.

Conforme al artículo 40 del C.G.P., se dispone agregar el comisorio No. 056 devuelto por la Inspección de policía de este municipio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa7f8c27a871a1dabcfb18c3755e4cdec3060e0715d2fc1f4c6cb9999e99a6e7**

Documento generado en 28/03/2022 11:36:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**